JEZ-JDC-021/2024

Asunto resuelto el 16 de mayo de 2024

POSICIONES EN LAS LISTAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL Y LOS LINEAMIENTOS DE CANDIDATURAS. 1



¿QUÉ PASÓ?

promoventes interpusieron juicio protección de los derecho político electorales de la ciudadanía, ya que desde su óptica, le correspondía una mejor posición en la lista de representación proporcional por ser persona con discapacidad.



El Tribunal confirmó la resolución RCG-IEEZ-014/IX/2024 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

¿POR QUÉ?

A juicio de este Tribunal no les asistió la razón a los actores, ya que el Consejo General no tenia la facutad de requerirle al partido político PRI, para que los postulara en una mejor posición, pues únicamente podía solicitarle el cumplimiento a las acciones afirmativas de grupos en estado de vulnerabilidad en los términos previstos en el articulo 19 Bis de los Lineamientos de Candidaturas.